---Trelew, 31 de julio de 2025.----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

---Mediante Sentencia Interlocutoria N° 24/2024 (26/06/2024) aprobé la liquidación practicada por <Persona 1> correspondiente a sus honorarios e intereses al 20/05/2024, en la suma de $1.084.729,81 a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT y en la suma de $303.036,49 a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT y el <Persona 2>, en ambos casos más el IVA en caso de que el letrado acredite en estas actuaciones su calidad de responsable inscripto. ----------

---Por ID 1641493 (16/09/2024) <Persona 2> acreditó el depósito de la suma que le fue intimada al pago el 10/09/2024 y por ID 1939897 (06/06/2025) la PROVINCIA DEL CHUBUT acreditó el pago de la suma a su cargo. ----------

---Mediante ID 1954499 (18/06/2025) <Persona 1> practicó liquidación de los intereses sobre los honorarios desde el 21/04/2024 al 06/06/2025, de la que se corrió traslado a la PROVINCIA DEL CHUBUT el 25/06/2025, que no fue contestado.----------

---Analizados los cálculos efectuados corresponde aprobar la liquidación por intereses de los honorarios a favor de <Persona 1> al 06/06/2025, en la suma de $592.286,68, a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT. ----------

---**Por ello, como Jueza Unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVO: ----------**

---**APROBAR** la liquidación por intereses de los honorarios a favor de <Persona 1> al 06/06/2025, en la suma de $592.286,68, a cargo de la PROVINCIA DEL CHUBUT. ----------

---**REGISTRESE**, notifíquese y continúen las actuaciones según su estado.----------

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

---**Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 65 /2025 - SIAU. Conste.** ---------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CAMARA